

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Marzo de 2019			
Código del Proyecto	4.17.07			
Denominación del Proyecto	AGIP – Fiscalización			
Período examinado	Año 2016			
Unidad Ejecutora	8618 - Administración Gubernamental de Ingresos Públicos			
Programas auditados	86 - Fiscalización			
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.			
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Sanción	Crédito Vigente	Devengado
	3 Actividades comunes a las Programas 84, 85, 86, 87, y 88	643.295.308	915.431.112	830.204.259
	84 Relaciones con la Comunidad	21.902.140	19.140.980	13.321.468
	85 Desarrollo Tecnológico	325.844.665	407.673.555	362.602.086
	86 Fiscalización	182.317.517	163.982.558	163.874.548
	87 Recaudación Tributaria	274.020.350	259.089.438	249.491.471
	88 Desarrollo y Actualización de la Legislación Tributaria	5.945.274	5.184.284	4.917.732
	Total	1.453.325.254	1.770.501.927	1.624.411.564
Alcance	Se relevaron los aspectos normativos, operativos y administrativos de la gestión de Fiscalización de la AGIP del año 2016.			
	Para evaluar la gestión, se analizaron los cumplimientos de las funciones emanadas de la normativa vigente, de los objetivos institucionales y los descriptos en el programa presupuestario. Además, se analizaron los procesos de fiscalización tributaria.			

Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre 14 de marzo de 2018 y el 3 de septiembre de 2018.
Principales Observaciones	1. La Subdirección General de Fiscalización tiene asignada una función que no es realizada en sus sectores dependientes. En la Resolución N° 509/AGIP/2011 y su modificatoria, Resolución N° 406/AGIP/2016 se estipula, entre otras, la función de coordinar las actividades de inteligencia fiscal que se implementen, evaluando los informes de actuación y apoyando en la toma de decisiones, respecto de los resultados obtenidos. Las actividades de inteligencia fiscal las realiza la Dirección de Análisis e Investigación dependiente de la Subdirección General de Evaluación y Control Especial Tributario. 2. La Dirección de Análisis e Investigación dependiente de la Subdirección General de Evaluación y Control Especial Tributario tiene asignadas funciones de fiscalización y dentro de su órbita depende el Departamento de Fiscalización Electrónica, creado mediante la Resolución N° 376/AGIP/2016. Las funciones del Departamento mencionado son específicas de fiscalización, las cuales deben estar centralizadas en la Subdirección General de Fiscalización. 3. El Plan Anual de Fiscalización (PAF) 2016, formulado para ejecutarse durante el año 2016 fue aprobado fuera de término. Se aprobó formalmente el 30 de noviembre de 2016 mediante Resolución N° 3466/DGR/2016 El Circuito Administrativo para la elaboración de los Planes Anuales de Fiscalización incluido en la Resolución N° 1.986-DGR/12, en su primera aclaración, establece que el PAF se considerará vigente a partir del acto administrativo que lo apruebe. El PAF 2016 debió aprobarse el 28 de diciembre de 2015, según lo establecido en el Detalle del Cronograma expuesto en el Anexo I del circuito referido, en consecuencia, la situación descrita resulta un incumplimiento de la normativa. 4. La Subdirección General de Fiscalización no recibe información sobre los resultados de las gestiones judiciales y/o de ejecución de deudas provenientes de los ajustes determinados en las fiscalizaciones. Esta situación impide evaluar con mayor grado de precisión la labor de los inspectores. También imposibilita conocer las interpretaciones que

	tengan en el Poder Judicial sobre temas controvertidos que hayan generado ajustes a favor del fisco. 5. En función del resultado del análisis de la muestra sobre la selección de contribuyentes para realizarles una fiscalización integral, se comprobó que las actividades de inteligencia fiscal se han circunscripto en su mayoría (81%) en determinar diferencias de alícuotas aplicables para la base de cálculo del Impuesto sobre los Ingresos brutos. Esta situación denota un déficit en el desarrollo de las tareas de inteligencia fiscal para determinar sectores económicos y contribuyentes para ser fiscalizados.
Conclusión	En base a las tareas efectuadas para evaluar la gestión de Gestión de Fiscalización de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) del año 2016, se concluye que el organismo auditado ha llevado adelante acciones para el cumplimiento de los objetivos institucionales y presupuestarios. Asimismo, esta Auditoría ha detectado falencias, que se describen en el Apartado IV. Observaciones del presente informe, entre las cuales merecen destacarse las siguientes: • Incorrecta asignación de funciones de inteligencia fiscal a la Subdirección General de Fiscalización y de fiscalización electrónica a la Subdirección General de Evaluación y Control Especial Tributario • Falta de información sobre los resultados de las gestiones judiciales y/o de ejecución de deudas por parte de áreas de AGIP ajenas a la Subdirección General de Fiscalización. • Limitado desarrollo de las tareas de inteligencia fiscal para determinar los sectores económicos y contribuyentes para ser fiscalizados. • Aprobación fuera de término del Plan Anual de Fiscalización. • Sub-ejecuciones en el cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización.